

Signatura: EB 2021/LOT/P.11/Sup.1  
Fecha: 15 de diciembre de 2021  
Distribución: Pública  
Original: Español

**S**



Invertir en la población rural

## **Estado Plurinacional de Bolivia**

### **Programa Construyendo Resiliencia ante el Cambio Climático en Familias Rurales de Bolivia (ACCESOS RURAL)**

#### **Convenio de financiación negociado**

## **Convenio de financiación negociado:**

# **"Programa Construyendo Resiliencia ante el Cambio Climático en Familias Rurales de Bolivia (ACCESOS RURAL)"**

(Negociaciones concluidas el 26 de noviembre 2021)

Préstamo núm. XXX

Programa Construyendo Resiliencia ante el Cambio Climático en Familias Rurales de Bolivia (ACCESOS RURAL) (el "Programa").

El Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (el "FIDA" o el "Fondo")

y

El Estado Plurinacional de Bolivia (el "Prestatario")

(cada uno de ellos por separado la "Parte" y colectivamente las "Partes")

acuerdan lo siguiente:

### **Preámbulo**

CONSIDERANDO que el Prestatario ha solicitado al Fondo financiar el Programa y el Fondo acepta proporcionar un préstamo para apoyar en la financiación del mismo.

CONSIDERANDO que el Prestatario acepta que las actividades del Programa sean financiadas de conformidad con el presente Convenio;

las Partes acuerdan lo siguiente:

### **Sección A**

1. Los siguientes documentos en su conjunto conforman colectivamente este Convenio: el presente documento, la Descripción del Programa y disposiciones de ejecución (Anexo 1), el Cuadro de asignaciones (Anexo 2), las Condiciones Generales para la Financiación del Desarrollo Agrícola de fecha 29 de abril de 2009 y modificadas en diciembre de 2020 (las "Condiciones Generales") y las Cláusulas Especiales (Anexo 3).
2. Las Condiciones Generales en sus sucesivas versiones enmendadas y cualquiera de las disposiciones en ellas contempladas serán aplicables al presente Convenio, salvo que se indique lo contrario. A los efectos del presente Convenio, los términos definidos en las Condiciones Generales tendrán el significado en ellas indicado.
3. A raíz del presente Convenio el Fondo proporcionará al Prestatario un Préstamo, que éste utilizará para ejecutar el Programa de conformidad con los términos y condiciones del presente Convenio.

## **Sección B**

1. El monto del Préstamo FIDA es de USD 23,600,000 (veintitrés millones, seiscientos mil de dólares de los Estados Unidos).
2. El Préstamo se concede en condiciones ordinarias y tendrá un plazo de reembolso de veinte nueve (29) años y seis (6) meses, incluido un período de gracia de diez (10) años a partir de la fecha de cumplimiento de las condiciones previas para el retiro de fondos.
3. El Préstamo estará sujeto a intereses sobre el capital del Préstamo pendiente de reembolso al tipo de interés variable de referencia de FIDA con diferencial fijo proporcionado por el FIDA.
4. La Moneda del servicio del Pago del Préstamo será el Dólar de los Estados Unidos
5. El Ejercicio Financiero o fiscal del Prestatario aplicable será del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año. El Ejercicio Financiero corresponde al año fiscal del Prestatario.
6. Los pagos del capital y los intereses del Préstamo serán pagaderos cada quince (15) de febrero y quince (15) de agosto.
7. El Prestatario abrirá en la cuenta única del Tesoro una libreta específica (Cuenta Designada) para recibir en ella exclusivamente los recursos del Préstamo. El Prestatario informará al Fondo de los funcionarios autorizados para operar la Cuenta Designada.
8. El Prestatario proporcionará financiación de contrapartida para el Programa por un monto estimado equivalente a seiscientos noventa y siete mil dólares de los Estados Unidos (USD 697 000).

## **Sección C**

1. El Organismo Responsable del Programa será el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT) del Prestatario que, a través de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP), será el responsable por la gestión del Programa.
2. Se llevará a cabo la Revisión de Medio Término como se especifica en la Sección 8.03 b) y c) de las Condiciones Generales, pudiendo las Partes acordar otra fecha para llevar a cabo la Revisión de Medio Término de la ejecución del Programa.
3. La Fecha de Terminación del Programa será el quinto aniversario de la fecha de entrada en vigor del presente Convenio. La Fecha de cierre del financiamiento será 6 meses después, o cualquier otra fecha que el Fondo pueda designar mediante notificación al Prestatario.

## **Sección D**

1. El Fondo gestionará la contabilidad interna de las cuentas del Préstamo y los desembolsos correspondientes, y supervisará el Programa, junto con el Prestatario.

## **Sección E**

1. Adicionalmente a los motivos previstos en las Condiciones Generales, se considera motivo para la suspensión del derecho del Prestatario a solicitar desembolsos conforme al presente Convenio que:

- a) cualquiera de las disposiciones del Manual de Operaciones del Programa (MOP) haya sido objeto de cesión, renuncia, suspensión, revocación, enmienda u otra modificación, sin el acuerdo previo de las Partes, y el FIDA haya determinado, previa consulta con el Prestatario, que tal cesión, renuncia, suspensión, revocación, enmienda o modificación ha tenido consecuencias adversas sustanciales para el Programa.
2. Adicionalmente a las Condiciones Generales previstas, se considera que son condiciones específicas para el retiro de fondos de la cuenta del Préstamo:
    - a) Que se haya contratado al personal clave de la UEP, incluyendo el/la Coordinador Nacional, el/la Administrador Nacional y el/la Responsable de Planificación, Seguimiento y Evaluación;
    - b) Que la libreta específica en la cuenta única del Tesoro (Cuenta Designada) del Programa haya sido abierta;
    - c) Que el Programa haya sido incluido en el presupuesto general del Prestatario para el primer año de operaciones del Programa.
  3. El presente Convenio está sujeto a aprobación por parte del Prestatario.
  4. Ninguna disposición del presente Convenio ni de cualquier documento relacionado con el mismo se entenderá en el sentido de que constituye una renuncia a las prerrogativas o inmunidades de que disfruta el FIDA, ni de que confiera dichas prerrogativas e inmunidades al Prestatario o a su personal.
  5. El Prestatario designa al Ministro/a de Planificación del Desarrollo como su representante a los efectos de la Sección 15.03 de las Condiciones Generales.
  6. Se indican a continuación los representantes designados:

Por el FIDA:

Presidente  
Fondo Internacional  
de Desarrollo Agrícola

Por el Prestatario:

Ministro/a de Planificación del Desarrollo

El presente Convenio se ha preparado en idioma español en dos (2) copias originales: (i) una (1) para el Prestatario; (ii) una (1) para el FIDA;.

\_\_\_\_\_  
Por el Prestatario

Fecha:

\_\_\_\_\_  
Por el FIDA

Fecha:

## **Anexo 1**

### *Descripción del Programa y disposiciones de ejecución*

#### **I. Descripción del Programa**

1. *Área del Programa.* El Programa se focalizará en 35 municipios localizados en los Departamentos de Chuquisaca, Cochabamba, La Paz, Potosí, y Tarija, en zonas del Altiplano, Valles y Chaco. Para la focalización de los municipios se aplicaron criterios de: (i) vocación productiva según cultivos claves priorizados por el MDRyT (papa, tomate, cebolla, zanahoria, haba, maíz, durazno y manzana) para la seguridad alimentaria y abastecimiento de los principales mercados de Bolivia; (ii) índice de Vulnerabilidad Alimentaria y Nutricional; (iii) nivel de pobreza, Necesidades Básicas Insatisfechas e Índice de Desarrollo Humano; y (iv) riesgos climáticos.

2. *El grupo objetivo del Programa.* El Programa considera como grupo a objetivo a los pequeños productores rurales organizados de campesinos e indígenas que producen los productos clave identificados por el MDRyT. El Programa priorizará las actividades de participación inclusiva de mujeres y jóvenes para fortalecer sus capacidades productivas, organizativas y de negociación, acceso a innovaciones tecnológicas productivas y de mercados, que permitan ejercer sus derechos económicos, sociales y culturales. El grupo meta del Programa son 19 703 familias en situación de pobreza. Asimismo, el Programa promoverá una participación de mujeres del 40%, de jóvenes del 30% y de población indígenas.

3. *Meta del Programa.* La meta del Programa es mejorar las condiciones de vida de los pequeños productores rurales, contribuyendo así a la seguridad y soberanía alimentaria del país.

4. *Objetivo del Programa.* El objetivo de desarrollo es incrementar los ingresos de los pequeños productores rurales más vulnerables y aumentar su resiliencia frente a los impactos del cambio climático en el sur de Bolivia.

5. *Componentes.:* El Programa consta de tres (3) componentes:

5.1. *Componente 1: Producción resiliente y sistemas de producción sustentables.* El objetivo del componente 1 es que los pequeños productores adopten tecnologías y prácticas ambientales sustentables y resilientes al cambio climático y que diversifiquen sus ingresos mediante el desarrollo de emprendimientos rurales. El componente 1 está vinculado estratégicamente con el componente 2 y se retroalimenta asegurando servicios a municipios y comunidades en el proceso de mejora de sus capacidades de manejo de riesgos y de resiliencia frente a eventos climáticos adversos. El componente tiene tres subcomponentes: i) Apoyo a la construcción de infraestructuras resilientes y protección de fuentes de agua; ii) Adaptación de los sistemas productivos agrícolas claves; y iii) Desarrollo de oportunidades no agropecuarias.

5.2. *Componente 2: Gestión de la resiliencia al cambio climático.* El objetivo del componente 2 es incrementar las capacidades adaptativas de los productores, gobiernos municipales, departamentales y nacional, además de instituciones de asistencia para reducir vulnerabilidades al cambio climático en los sistemas productivos agrícolas de los pequeños productores. El Programa fortalecerá capacidades nacionales y subnacionales a través de la reducción del riesgo de desastres (RRD) y adaptación al cambio climático (ACC) del sector agropecuario. Se han planteado tres subcomponentes: i) apoyo a los servicios del MDRyT para reducir vulnerabilidad del país al cambio climático; ii) planificación preventiva y adaptativa del desarrollo agrícola; y iii) mejora de las capacidades públicas para la gestión de riesgos y adaptación al cambio climático. El

componente 2 además apoyará al acceso a asistencia técnica con expertos internacionales que capacitarán a personeros del MDRyT.

5.3. *Componente 3: Gestión de conocimientos y Administración del Programa.* El objetivo del componente 3 es apoyar al Programa en la operatividad de los tres subcomponentes técnicos: i) sistematización del aprendizaje y comunicación; ii) seguimiento, evaluación, equipamiento y auditoría y iii) administración del Programa.

## II. Disposiciones de ejecución

6. *Organismo Responsable del Programa.* El MDRyT será el organismo responsable y ejecutor del Programa, a través de la UEP. El MDRyT tendrá las siguientes responsabilidades: (i) incluir en su presupuesto anual recursos para el Programa y tramitar su aprobación ante el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo y Ministerio de Economía y Finanzas Públicas; (ii) ejecutar y supervisar la implementación de acuerdo al Convenio de Financiación, normas nacionales y Manual de Operaciones del Programa (MOP); (iii) aprobar el MOP y sus enmiendas; (iv) revisar los informes de auditoría y disponer al Programa el cumplimiento inmediato de las recomendaciones realizadas por la Firma Auditora; y (v) revisar y firmar las Ayudas Memorias de las Misiones de Supervisión.

7. *Preparación para la ejecución y planes para la puesta en marcha.* El Programa tiene previstas las siguientes actividades entre la conclusión del presente diseño y el inicio de actividades de operación: i) el MDRyT, en coordinación con el Ministerio de Planificación del Desarrollo, debe tramitar la aprobación del Convenio negociado ante la Asamblea Legislativa Plurinacional; ii) selección y contratación de un coordinador general del Programa y el equipo técnico; y iii) ajustes del MOP y aprobación del Reglamento de transferencias público-privadas para la ejecución del Programa.

8. *Gestión financiera, adquisiciones y contrataciones y gobernanza.* La gestión financiera será responsabilidad de la UEP en coordinación con la Dirección General de Asuntos Administrativos del MDRyT y de acuerdo a las Normas de Control Interno emitidas por la Contraloría General del Estado. La unidad de gestión financiera dentro de la UEP será responsable de: (i) velar por el cumplimiento de las condiciones fiduciarias establecidas en el Convenio de Financiación y en la normativa administrativa y financiera del FIDA; (ii) la programación física y financiera plurianual y anual; (iii) la presentación a tiempo de las solicitudes de desembolsos al FIDA; (iv) asegurar medidas eficaces de control interno; (v) mantener actualizado el sistema contable; (vi) la presentación al FIDA de los informes financieros intermedios; (vii) la preparación de los estados financieros anuales de acuerdo con las normas internacionales de contabilidad; (viii) la coordinación del proceso de auditoría; y (ix) las adquisiciones.

9. *Estados financieros.* Los estados financieros del Programa serán auditados por una empresa de auditoría externa de acuerdo con los términos de referencia con no objeción del FIDA, las normas internacionales de auditoría y las directrices de auditoría de proyectos del FIDA.

10. *Desembolsos y flujo de fondos.* El Prestatario abrirá y mantendrá una libreta específica en la cuenta única del Tesoro e en dólares (USD) (Cuenta Designada) para uso exclusivo de recibir los recursos del FIDA. Conforme la programación del flujo de fondos, el Programa transferirá los fondos requeridos desde la Libreta específica en dólares a la Cuenta Única del Tesoro en Bolivianos, cuenta que será abierta por el MDRyT para efectuar los pagos a los proveedores y beneficiarios del Programa.

11. Los procedimientos de desembolso se incluirán en la Carta al Prestatario que el FIDA enviará a la firma del Convenio de Financiación. El Programa utilizará el Portal del Cliente

del FIDA (ICP) para presentar las solicitudes de desembolso y acceder a la información financiera en tiempo real.

12. *Adquisiciones.* La adquisición de bienes y servicios con los recursos de la financiación se realizará en base a la normativa nacional vigente en tanto sean alineadas con las Directrices sobre Adquisiciones de Bienes y Servicios del FIDA. El MDRyT a través de la UEP elaborará el Plan de Adquisiciones y Contrataciones anuales para las compras bajo su responsabilidad, que presentará al FIDA junto al Plan Operativo Anual, que incluye el presupuesto.

13. *Manual de Operaciones del Programa (MOP).* El MDRyT, a través de la UEP, ejecutará el Programa conforme al presente Convenio, sus Reglas de Operación, las de los programas prioritarios integrados al Programa y al MOP. El MOP debe establecer las reglas operativas y administrativas, procedimientos y formatos para la ejecución del Programa por parte del Prestatario, a través de la MDRyT, y debe contener, entre otros los siguientes temas: i) contexto legal y organizativo; ii) descripción del Programa, sus componentes y cobertura; iii) organización para la ejecución y funciones por nivel; iv) mecanismo de implementación de los componentes y ciclo de planes y sub-proyectos; v) administración de recursos financieros; vi) adquisiciones y contrataciones; vii) sistema de planificación, seguimiento y evaluación.

Si fuera necesario, el MDRyT podrá proponer modificaciones al MOP que serán efectivas solamente tras su aprobación y previa no objeción del Fondo.

**Anexo 2***Cuadro de asignaciones*

*Asignación de los recursos del Préstamo.* (a) El cuadro que figura a continuación presenta las Categorías de Gastos Admisibles que se financiarán con cargo al Préstamo, la asignación de los montos de Préstamo a cada Categoría, así como los porcentajes de los gastos correspondientes a los rubros que se financiarán en cada Categoría:

<b>Categoría</b>	<b>Monto del Préstamo asignado (expresado en USD)</b>	<b>Porcentaje</b>
I. Equipamiento, materiales y vehículos	398 000	100% sin impuestos
II. Asistencia Técnica	200 000	100% sin impuestos
III. Donaciones y subsidios	15 786 000	100%
IV. Capacitación	2 323 000	100% sin impuestos
V. Salarios y costos operativos	2 533 000	100% para salarios y 100% sin impuestos para costos operativos
Sin asignación	2 360 000	
<b>TOTAL</b>	<b>23 600 000</b>	

(b) Los términos utilizados en el Cuadro anterior se definen como:

- (i) "Equipamiento, materiales y vehículos": se refiere a los vehículos, equipos y bienes que requiere la UEP para la operación del Programa.
- (ii) "Asistencia Técnica": se refiere a estudios como línea de base, desarrollo de evaluaciones, auditorias, contratos de servicios para formulación de planes y acompañamiento cierre de Programa, metodologías participativas, entre otros.
- (iii) "Donaciones y subsidios": se refiere a los gastos elegibles definidos en los diferentes tipos de planes a favor de las organizaciones o comunidades de beneficiarios y otros actores, y con base a lo establecido en el Manual de Operaciones del Programa.
- (iv) "Capacitación": se refiere al acompañamiento a planes de parte de promotores municipales, talleres de formación, jornadas de campo, ferias, ruedas de negocio, y eventos relacionados con los componentes del Programa, entre otros.
- (v) "Salarios y Costos Operativos": se refiere a los gastos destinados al personal involucrado directamente en la ejecución del Programa y a los gastos destinados al apoyo de las operaciones implementadas por el personal del

Programa, entre otros, mantenimientos de equipo y vehículos, seguros, y gastos de oficina.

2. *Acuerdos de desembolso*

*Gastos de puesta en marcha.* Los desembolsos respecto a los gastos de puesta en marcha incurridos antes del cumplimiento de las condiciones generales precedentes al desembolso no excederán un valor agregado del equivalente de USD 300 000 (trescientos mil) con respecto a las Categorías I, II y V del Préstamo, para financiar costos asociados con el estudio de la línea de base, la preparación del MOP y los salarios iniciales del/de la Coordinador Nacional del Programa, del/ de la Administrador Nacional y del/de la Responsable de Planificación, Seguimiento y Evaluación. Actividades a ser financiadas por gastos de puesta en marcha requerirán la no-objeción de FIDA para ser considerados elegibles.

### **Anexo 3**

#### *Compromisos especiales*

1. De acuerdo con la Sección 12.01 (a) (xxiii) de las Condiciones Generales, el Fondo puede suspender, total o parcialmente, el derecho del Prestatario a través del Organismo Responsable del Programa de solicitar retiros de la Cuenta de Préstamo si el Prestatario ha incurrido en el incumplimiento de cualquier convenio establecido a continuación, y el Fondo, a criterio razonable y justificado, luego de recibir las aclaraciones e información pormenorizada suministradas por el Prestatario o el Organismo Responsable del Programa, ha determinado que dicho incumplimiento ha tenido, o es probable que tenga, un efecto material adverso en el Programa:
  
2. *Planificación, Seguimiento y Evaluación.* El Prestatario a través del Organismo Responsable del Programa deberá asegurarse de que se establezca un Sistema de Planificación, Monitoreo y Evaluación dentro de los seis (6) meses a partir de la fecha de entrada en vigor de este Convenio.
  
3. *Género.* El Prestatario a través del Organismo Responsable del Programa garantizará que el Programa se implemente de acuerdo a las políticas del país y a la política del Fondo en tema de género enfocada al empoderamiento de las mujeres.
  
4. *Pueblos Indígena Originario Campesino* ("Pueblos Originarios"). El Prestatario a través del Organismo Responsable del Programa se asegurará de que se tengan debidamente en cuenta las preocupaciones de los Pueblos Originarios en la implementación del Programa y, con este fin, garantizará que:
  - (a) el Programa se lleve a cabo de conformidad con las disposiciones aplicables de la legislación nacional pertinente sobre Pueblos Originarios;
  - (b) los Pueblos Originarios estén representados de manera adecuada y justa en toda la planificación local de las actividades del Programa;
  - (c) se respeten debidamente los derechos de los Pueblos Originarios;
  - (d) las comunidades de Pueblos Originarios participen en el diálogo sobre políticas y la gobernanza local;
  - (e) se respeten los términos de las Declaraciones, Pactos y/o convenios ratificados por el Prestatario sobre el tema;
  - (f) El Programa no involucrará la usurpación de territorios tradicionales usados u ocupados por comunidades indígenas originarias.
  
5. *Cumplimiento con los Procedimientos para la Evaluación Social, Ambiental y Climática (PESAC).* El Prestatario, a través del Organismo Responsable del Programa, se asegurará de que el Programa se implemente de conformidad con el PESAC del FIDA y, más específicamente, de que se tomen las medidas recomendadas en la Sección 6 del PESAC.
  
6. *Medio Ambiente y Salvaguardias Sociales.* El Prestatario, a través del Organismo Responsable del Programa, se asegurará de que: (a) todas las actividades del Programa se implementen en estricta conformidad con las leyes/reglamentaciones pertinentes del Prestatario y los requisitos de la Política medioambiental de FIDA; (b) todas las actividades del Programa presten especial atención a la participación y las prácticas de la población de minorías étnicas de conformidad con la Política del FIDA de actuación en relación con los Pueblos Indígenas, según proceda; (c) las propuestas de obras civiles incluyan la confirmación de que el Programa no requiere la adquisición involuntaria de tierras o el reasentamiento. En caso de adquisición imprevista de tierras o reasentamiento involuntario en el marco del Programa, el Prestatario informará inmediatamente al Fondo

y preparará los documentos de planificación necesarios; (d) mujeres y hombres recibirán igual remuneración por trabajo de igual valor en el marco del Programa; (e) no se recurra al trabajo infantil en el marco del Programa; (f) se adopten las medidas incluidas en la Estrategia del Enfoque de Género e Inclusión Social, que incorpora el Plan de Acción de Género elaborado por el Programa, y se pongan a disposición los recursos necesarios para su implementación, de manera oportuna; (g) se tomen debidamente todas las medidas necesarias y apropiadas para implementar el Plan de Acción de Género para asegurar que las mujeres puedan participar y beneficiarse de manera equitativa en el Programa; (h) se tomen todas las medidas necesarias y se asignen los recursos para la implementación del Plan de Gestión Social y Ambiental del Programa

7. *Procedimiento de reclamaciones del FIDA por presunto incumplimiento de sus políticas sociales y ambientales y aspectos obligatorios de sus procedimientos de evaluación social, ambiental y climática.* El MOP incluirá referencia al Procedimiento de quejas del FIDA cuyo objetivo es permitir que las personas y las comunidades se comuniquen directamente con el FIDA y presenten quejas si creen que el Programa no está cumpliendo con las normas SECAP.

8. *Medidas anticorrupción.* El Prestatario, a través del Organismo Responsable del Programa, deberá cumplir con la Política del FIDA en materia de prevención del fraude y la corrupción en sus actividades y operaciones, tomando las medidas adecuadas para prevenir, mitigar y combatir las prácticas prohibidas.

9. *Acoso sexual, explotación sexual y abuso.* El Prestatario y las Partes del Programa se asegurarán de que el Programa se lleve a cabo de conformidad con las disposiciones de la Política del FIDA sobre prevención y respuesta frente al acoso sexual y la explotación y los abusos sexuales, según se modifique periódicamente.

10. *El Personal Clave del Programa* es: el/la Coordinador Nacional del Programa, el/la Administrador Nacional, el/la Responsable de Planificación, Seguimiento y Evaluación, el/la Responsable de Equidad de Género y Nutrición, el/la Responsable del Componente 1, el/la Responsable del Componente 2, el/la Analista en Adquisiciones. Para ayudar en la implementación del Programa, la UEP, a menos que se acuerde lo contrario con el FIDA, contratará o hará que se contrate, según sea necesario, a personal clave cuyas calificaciones, experiencia y términos de referencia sean satisfactorios para el FIDA. El Personal Clave del Programa será adscrito a la UEP en caso de que se trate de funcionarios públicos o contratados en el marco de un contrato de consultoría siguiendo el método de selección de consultores individuales del Manual de Adquisiciones del FIDA, o cualquier método de selección equivalente en el sistema nacional de adquisiciones que sea aceptable para el FIDA. La contratación del Personal Clave del Programa está sujeta a la revisión previa del FIDA al igual que el despido del Personal Clave del Programa. El Personal Clave del Programa está sujeto a una evaluación anual y la continuación de su contrato está sujeta a un desempeño satisfactorio. Todo contrato firmado para el Personal Clave del Programa deberá cumplir con la normativa laboral nacional o las Normas Internacionales del Trabajo de la OIT (la que sea más estricta) para satisfacer las condiciones de los PESAC actualizados del FIDA. Deberá evitarse la repetición de contratos de corta duración, a menos que se justifique adecuadamente en las circunstancias del Programa.